



RAD. 2021-00064

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, abril 6 de 2021.

Señor Juez: Doy cuenta a Ud. de la impugnación presentada por el accionante contra el fallo proferido el 19 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y considerando que la impugnación fue presentada dentro del término legal, con el lleno de los requisitos legales y por persona reconocida formalmente como parte dentro de la presente acción de tutela, el Juzgado,

RESUELVE:

1. CONCEDER la impugnación interpuesta por el señor DAVID AMARIS CORREA contra la sentencia proferida el 19 de marzo de 2021, dentro de la acción de tutela que promoviera contra la NUEVA EPS.
2. REMITIR la actuación a la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para lo de su competencia.
3. LIBRESE el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO